REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre cinco de dos mil veintitrés

Radicado:	05001 31 05 018 2021 00136 00
Demandante:	SANDRA KARIME ZABALA CORREDOR
Demandada:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 206 del 6 de diciembre de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORALDEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre cinco de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2021 00136 00
Demandante: SANDRA KARIME ZABALA CORREDOR
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A
- COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
- SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, en favor de la demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	$ 1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	$0
Gastos		$0
TOTAL COSTAS		**$1.160.000**

En letras: un millón ciento sesenta mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en favor de la demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	$ 1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	$580.000
Gastos		$0
TOTAL COSTAS		**$1.740.000**

En letras: un millón setecientos cuarenta mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., en favor de la demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	$ 1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	$580.000
Gastos		$0
TOTAL COSTAS		**$1.740.000**

En letras: un millón setecientos cuarenta mil pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., en favor de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	$ 1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	$0
Gastos		$0
TOTAL COSTAS		**$1.160.000**

En letras: un millón ciento sesenta mil pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre cinco de dos mil veintitrés

Radicado:	05001 31 05 018 2021 00136 00
Demandante:	SANDRA KARIME ZABALA CORREDOR
Demandada:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 206 del 6 de diciembre de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria